DIARIO DE LA TARDE,

COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

Num. 1,335.] BUENOS-AIRES, MIERCOLES 25 DE NOVIEMBRE DE 1835 [Precio 3 *rs.*

EL DIARIO DE LA TARDE
ES PROPIEDAD
DE LA IMPRENTA ARGENTINA,
CALLE DE LA UNIVERSIDAD NUM. 37,
De la Plaza de la Victoria media cuadra para el Colegio.

Precio☞Subscripcion por mes—7 Pesos.

Se reciben AVISOS á precios equitativos hasta las tres de la tarde y el DIARIO se publica á las cinco.

EL DIARIO.

¡VIVA LA FEDERACION!

FEDERACION ó MUERTE

ES EL SENTIMIENTO QUE PROCLAMAN TODOS LOS PUEBLOS DE LA REPUBLICA.

Si entre las calidades que deben adornar á un funcionario público, ademas de las que justamente prescriben las resoluciones vigentes, son la probidad, la moderacion, la suficiencia y la exactitud en el desempeño de sus deberes las que mas deben señalarse, ellas y los buenos y dilatados servicios son los que deben tenerse presentes en las promociones, porque de este modo no solo se satisface la justicia y se provee al mejor servicio público, sino que tambien se crean estímulos en favor de este mismo servicio.

Desde que la actual administracion principió su carrera, todos sus actos han llevado el sello de la justicia y del interes comun. Los mismos que son reputados como enemigos de la causa nacional reconocen, tal vez á pesar suyo, aquella verdad. Así es que, sin poder ejercitar su censura sobre los actos administrativos del Gobierno, se han visto en la necesidad de poner en juego la calumnia y la mentira, pero nunca delante de los que, testigos ó sabedores de los hechos, pudieran echarles en rostro su misma maldad. Se han aprovechado de la distancia y han procurado sorprender el candor de los que juzgan con ligereza de lo que ignoran. De esto tenemos diferentes ejemplos; y no ha mucho tiempo que se nos presentó la oportunidad de refutar algunos asertos calumniosos vertidos por medio de las prensas estrangeras.

Pero, volviendo sobre el objeto de este artículo, nos lisonjeamos de ver aplaudida en el público, y especialmente por los individuos del comercio, testigos de la probidad y demas calidades recomendables del Sr. Bernal, la eleccion que acaba de hacer S. E. de este ciudadano para servir en propiedad el empleo de Colector General. El Sr. Bernal agrega á su inteligencia, adquirida en los muchos años de servicios en la Colecturia, y mediante un talento nada comun, una honradez á toda prueba, una moderacion que le recomienda y distingue, y una asídua contraccion al desempeño de las funciones públicas que ha tenido á su cargo, contraccion que, segun es notorio, ha llevado constantemente mas allá de los términos ordinarios, á que otro, sin faltar á sus deberes, se habria circunscripto.

Escribimos este artículo no solo con el objeto de aplaudir la constante rectitud del Gobierno, sino con el de tributar al mérito del Sr. Bernal el homenage que le es debido; bien ciertos, como estamos, de que los amantes de la justicia aceptarán nuestros oficios.

DOCUMENTOS OFICIALES.

¡VIVA LA FEDERACION!

Los Jueces nombrados para conocer de las causas que seguia D. Francisco A. Letamendi con el Doctor D. Vicente A. Echevarria.

Buenos-Aires, Noviembre 20 de 1835.
Año 26 de la Libertad, 20 de la Independencia y 6 de la Confederacion Argentina.

Dan cuenta de haberse pronunciado definitivamente, acompañando copia de la sentencia, y esplanando los fundamentos que la han motivado.

(CONTINUACION.)

Exmo. Señor--

Pasemos al protesto. Consta efectivamente que él no fue denunciado al Dr. Echevarria por el tomador de las órdenes á tiempo oportuno, y en esto nótese al paso, es imposible comprender un dolo, que solo refluia en perjuicio de los apoderados de Letamedi. Pero hay otros hechos que hacen de ningun valor la falta de denuncia. 1.° El Dr. Echevarria tenia un apoderado en Lima con el objeto de hacer pagar las letras, y cobrar lo restante á Sarratea, y á este opoderado se denunció el protesto, y se pusieron en sus manos los documentos de la diligencia. 2.° El apoderado le hizo saber al Dr. Echevarria en tiempo oportuno el protesto de las letras. 3.° El mismo Sarratea despues de vistas las letras dos dias antes del protesto le escribió que no podia aceptarlas.

Que el Dr. Echevarria tuviese un apoderado en Lima con los objetos espresados, está plenamente probado en autos. En la esposicion impresa del Dr. Echevarria está copiado un documento, por el que se vé que D. Pedro Zuleta se presentó en los tribunales de Lima contra D. Juan J Sarratea, como apoderado general del Dr. Echevarria, que se le admitió en juicio, y como á tal lo reconoció Sarratea. D. Pedro Zuleta escribiéndole á D. Samuel Price sobre las letras en cuestion principia así su carta de f. 191: "Como apoderado "general del Dr. D. Vicente Anastacio Eche- "varria vecino de Buenos Aires &a." El mismo Zuleta escribiendo al apoderado de Letamendi le dice en la carta de f. 36: "Sien- "do el objeto principal de mi venida la chan- "celacion con el (Sarratea) y cubrir las le- "tras del Sr. Letamendi, no es justo vuelva "con cuentos y enredos &a." El Dr. Echevarria en su informe ante la Cámara lo llama á Zuleta "encargado particular de este negocio" (del de las letras.) En fin sobre este hecho no hay duda alguna, pues en todos los actos figura D. Pedro Zuleta como apoderado general del Dr. Echevarria, y encargado particular del negocio de las letras.

Que este apoderado supiese el protesto: que se le hubiesen entregado los documentos que lo comprobaban, y que él lo hubiese hecho saber al Dr. Echevarria, consta tambien de los documentos siguientes.—A los seis dias de llegar á Lima el apoderado del Dr. Echevarria le escribe la carta de f. 429 fecha 8 de Marzo de 1822, y le dice: "la libranza "de los veinte y cuartro mil pesos contra "Sarratea no la aceptó segun lo carta que le "habia escrito con f. 1.° de Noviembre. Con la "de 30 le escribe á Udaeta y Letamendi amis- "tosamente como aceptando. Le tengo dicho "que acepte en forma para pasarle en parti- "da de data, ó me dé el dinero para cum- "plirla." Es decir que á los cuatro meses del protesto ya tuvo noticia de él, el apoderado del librador, que se lo avisó en primera ocasion al girador de las letras, y que ya cobraba el dinero librado contra Sarratea; este hecho es de la mayor importancia. Zuleta le escribe tambien al Dr. Echevarria con fecha 6 de Octubre de 1822 f. 433 y respecto á las letras le dice: "la libranza de los "veinticuatro mil pesos vino á favor de un "ingles Mr. Braest. Este, viendo que Sarra- "tea no la pagaba, la protestó segun usanza "de comercio, y la volvió á Mr. Brittain, "siendo este el resultado de la citada libran- "za, sin que hasta hoy se haya dado un "real." Escribe Zuleta al apoderado de Letamendi á f. 41, y le dice: "¿Y cual ha "sido y es el éxito de la libranza? Devol- "verla Mr. Braest con la correspondiente "protesta por no haberla aceptado el deudor." Le escribe tambien al Dr. Echevarria la carta de f. 430 fecha 25 de Marzo de 1822, y le dice: "se está formando la cuenta con "Sarratea: insisto en el cumplimiento de la libranza, ó cuando menos en la aceptacion." Le escribe igualmente la carta testimoniada de f. 43 y diciendo que va á pedir ejecucucion contra Sarratea, agrega: "Para ello tengo documentos judiciales de la protesta y no admitida libranza."

Por último el Dr. Echevarria supo á tiempo por el mismo Sarratea que las letras no serian aceptadas. El 1.° de Noviembre de 1821 antes de cumplirse tres meses "desde el giro de las letras," le escribe Sarratea á f. 329 y le dice: "Por parte del "protector tiene un fuerte alcance, to- "do esto he hecho presente al tenedor de "las letras Mr. Price, por lo que se conoce "sobran los fondos. Mas no me he atre- "vido á aceptarlas temeroso de alguna ocur- "rencia imprevista, y no ser solo en el asun- "to; pero puede V. descansar, en que no "dejaré de hacer lo posible para que sean "cubiertas."

Supo pues el apoderado del Dr. Echevarria que las letras habian sido protestadas, y tenia documentos judiciales del protesto. Consta igualmente que Sarratea fué exigido por la entrega del dinero sino las aceptaba, y, que el librador de ellas supo tambien el protesto. ¿Será preciso que la denuncia se haga necesariamente por el tomador para que no sea de su cuenta el perjuicio?—Valga por muchas que pudieramos citar la autoridad de Casarregis, cuyas opiniones son tenidas por leyes en el cossulado de Génova. Tratando de los casos en que la falta de denuncia del protesto, no perjudica al tomador de las letras dice: "Secundus "casus est, quando constaret per literas avissi "vel quidibet alio modo cercioratum juisse "debitorem cambii tempore oportuno de non "aceptatione vel solutione non segunta et "ratio est, quia protesta introducta fuerunt ad "effectum cerciorandi debitorem cambii unde "ratio est in hoc quod per equipollens id "fuerit adumpletum." Cassarregis disc. 54 núm. 40) Y el autor comprueba esta doctrina con la decision de tribunales respetables que al efecto cita. Aplicada una resolucion tal al caso presente aparece mas racional por la muy notabe circunstancia de tener el Dr. Echevarria un apoderado con el objeto de cobrar á Sarratea. Si el encargado de sus negocios supo el protesto: si en virtud de esto insistió en que se le pagase, ó se aceptasen las letras, y si como va á verse, él cobró todo á Sarratea inclusa la suma librada estan satisfechos los objetos del denuncio del protesto, que son, que el girador pueda cobrar á su deudor la cantidad librada y no pagada.

Si fuese cierto que el Dr. Echevarria dejó de cobrar á Sarratea los 18,000 pesos desde que giró las letras, habria alguna razon para cargar á Letamendi con los perjuicios de las letras, no tomando en cuenta otros hechos que luego se espondrán; pero no es cierto lo que el librador asegura que giradas las letras, dió órden á su apoderado en Lima para que no cobrase los 18,000 pesos. Las letras se giraron el 8 de Agosto de 1821; la ciudad de Lima fué tomada el 9 de Julio del mismo año: es decir que á la fecha del giro de las letras tal vez no se sabia en Buenos Aires que Lima estaba rendida. Comprueba esto mismo el no haberse girado las letras sobre Lima, sino sobre Guacho ó donde Sarratea se hallase. Por fin hai un documento en autos que todo lo aclara. El Dr. Echevarria no ha tenido otro apoderado que D. Pedro Zuleta; vease ahora cuando llegó á Lima este individuo. Le escribe al Dr. Echevarria la carta f. 429 fecha en Lima 8 de Marzo de 1822, y le dice: "hace seis dias que felizmente arribé á esta ciudad despues de una navegacion muy favorable." Luego no es cierto que en Agosto del año anterior tuviese su apoderado en Lima y le diese órden de no cobrar á Sarratea los 18,000 pesos.

Decimos que Zuleta no dejó de cobrar aún el importe de las letras. Consta de autos á f. 439 que se presentó en juicio poniendo posiciones que absolvió Sarratea y la tercera está concebida así: "Igualmente que aplicaciones ha hecho de la importancia ganada por las dos citadas fragatas de mi comitente." Es decir que le llamó á cuenta sobre todos los fondos de que le juzgaba deudor. Escribiendo al apoderado de Letamendi la carta de f 141 quejándose de Sarratea por el no pago de las letras, le dice: "mas nada me acobarda porque estoy en el Perú y tengo justicia. Constante he de ejecutar á la entrega del haber del señor Letamendi, ya que las consideraciones no han sacado mas fruto que que un desprecio abusivo."

Zuleta escribe á Mr. Price y le dice: "tengo "amplias facultades para que si se devolvieren "protestadas ante escribano, segun estilo de "comercio por no haberse aceptado, hacer se "cubran á la mayor brevedad." El mismo Zuleta escribe al Dr. Echevarria á f. 331 y le dice: "sin demora alguna, y á pesar de "haberle ofrecido afianzar en esta con los "mismos fondos que el Estado debe, haga "Vd. subrogar á Sarratea de la fianza remi- "tiéndome un credencial para amolar este "pieza; pero en todo caso cuente Vd. con su "chacra realenga, porque los 24000 pesos li- "brados son de su cuenta (de Sarratea) satis- "facer, como lo acreditará la que está al con- "cluir. Así espongales de mi parte á los in- "teresados, y Vd. descanse en ella como su- "ya propia." Lo mismo dice la carta de f. 430, que "está en cuenta con Sarratea para "dejarle libre la chacra." El 3 de Junio de 1822 escribe Zuleta á D. Prudencio Orueta á f. 294 y hace la consulta siguiente: "para "que él pues (Sarratea) se desengañe que "no soy enemigo de nadie, sino del que obra "mal y que sin esta consulta lo debia ejecu- "tar, suplico á Vds. que de acuerdo con el "Dr. Echevarria convengan si quedará Sar- "ratea á responder de esta cantidad (los 18000 "pesos) ó si por la totalidad seguiré la eje- "cucion." Pudieran citarse otros comprobantes de lo mismo, sino juzgáramos que lo espuesto era lo suficiente.

Supóngase sin embargo que el denuncio del protesto no se hizo á tiempo, y que por esto el Dr. Echevarria no pudo dirigirse contra Sarratea. Aun asi las letras no serian de cuenta de Letamendi, pues con esa omision en nada le habria perjudicado. Nuestras leyes no han formado un título de adquisicion de la negligencia agena ni han pensado hacer de los papeles de crédito un juego de azar. No han dicho que no denunciándose el protesto á tiempo, ya la letra sea de cuenta del tomador: han mandado solamente "que en "faltando en uno y otro tiempo á hacer dichos "protestos y sus remisiones, serán de su cuen- "ta los daños y perjuicios que por ellos se "siguieren," (Ord. cap. 13 núm. 28.) De modo que el Dr. Echevarria se ha hallado en el deber de probar los perjuicios que le ocasionó la negligencia de los apoderados de Letamendi, y de otro modo sus letras no han podido llamarse "perjudicadas." Nosotros hemos observado que antes de girar las letras, nada habia cobrado á Sarratea: que siendo la deuda lo menos de treinta y cinco mil pesos segun dice el Dr. Echevarria, despues de giradas las letras nada tampoco ha podido cobrar de su deudor, y que este solo ha entregado mil cien pesos. Puede juzgarse entonces que tampoco habria cobrado los 18000 pesos librados. Por otra parte si Sarratea hubiese excepcionado el pago con alguna referencia á las letras, ó si hubiese hecho bancarota en el intermedio del protesto á la denuncia, podrian entonces ser atendibles las razones del Dr. Echevarria; pero no se ha probado, ni aun se ha dicho que alguna vez Sarratea hubiese dejado de pagar á causa de las letras que contra él se giraron. No se ha dado la menor prueba de haber quebrado Sarratea en sus negocios, ni mudado su estado para no poderle cobrar, lo que se le pudo exigir el año de 1821. Esta prueba tan absolutamente necesaria no la ha podido dar, ó no la ha dado el Dr. Echevarria.

Pero sobre todo ¿tenia hecha provision de fondos en poder de Sarratea á la fecha de la presentacion ó del vencimiento de las letras? ¿Le era deudor Sarratea de alguna suma liquidada y exigible tal que pudiese servir de provision. En todo este largo pleito no ha presentado el Dr. Echevarria documento alguno otorgado por Sarratea. La deuda de los

fletes no se muestra clara, ni se vé que pùdiese ser exigible. El apoderado del Dr. Echevarria así que llega á Lima le escribe la carta de f. 429 diciéndole: "llamé á Bouchard á bordo para informes que me eran precisos: le he visitado y pedido algunas veces los documentos y órdenes que estoy impuesto, paran en su poder. Mas hasta hoy solo uno he visto. No hay escritura de los contratos celebrados, cuando otros buques tienen: veo una informalidad que para arreglarla me vá á costar gotas gordas."— Por otra parte ¿cuando debia pagar Sarratea los 35,000 pesos? Era al tiempo de hacerse el coñtrato? y porqué entónces no se cobraron antes? Tenia su duda alguna referencia á los pagos que el Gobierno le hiciese? ¿El Dr. Echevarria ó el Comandante de los buques era el que debia cobrar?— He aquí una porcion de dudas sobre la naturaleza de ese crédito.

Los autos demuestran que por mucho tiempo se le exigió al Dr. Echevarria el pago de los 18000. No pudiendo verificarlo, iba segun él dice á entregar la chacra cuando los apoderados le pidieron letras sobre Lima. Esto hace ver que él no podia contar con el dinero que dice estaba en poder de Sarratea. Lo hubiera hecho venir, ó hubiera propuesto libranzas sobre él, como estuvo tan pronto á ceder a las que se le pidieron.

Por las cartas de Sarratea, por la nota que puso en las letras al presentársele, y por las cartas de Zuleta se vé que los fondos sobre qué libró el Dr. Echevarria, eran por entonces inexigibles, ya por que habia otros copartícipes que se creian con derecho á gestionarlos, ya porque Sarratea deducia una escepcion sobre su desembolso; ya porque los haberes que contaba para el pago, dependian del Gobierno de Lima. Sarratea al presentársele las letras, puso á la espalda de ellas: "Hasta la liquidacion general de este transporte no puedo aceptar ninguna letra, apesar que con la deuda que debe pagar el Estado á los dueños del buque, considero mucho mayor cantidad á favor del Sr. Bouchard.—Lima, 3 de Noviembre de 1821." Esta nota puesta en todas las letras indica tres cosas: 1.ª que la deuda era directamente á favor del comandante Bouchard y no del Dr. Echevarria: 2.ª que ella estaba sujeta á una chancelacion de cuentas, y 3.ª que el Estado era quien debia pagar á los dueños del buque. El apoderado del Dr. Echevarria así que llegó á Lima le escribe la carta de f. 430 y le dice: "tengo á la vista su apreciable de 4 de Febrero que acabo de recibir: en ella veo que ya habia (Bouchard) increpado á Vd. sobre haber librado los 24,000 pesos. Celebro haya conocido Vd. su arbitrariedad, y que él se le haya dirigido. Me ha dicho que Vd. solo piensa en pagar su chacra, y muy enojado por la libranza." Posteriormente sobrevino un pleito entre Bouchard y el apoderado del Dr. Echevarria, resultando que el 1.° se tomase la mayor parte de los fondos que debia el Gobierno. Esto á lo menos demuestra que el Dr. Echevarria no era el único acreedor de aquella suma.

(*Concluirá.*)

¡VIVA LA FEDERACION!

DEPARTAMENTO DE R. E.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1835.
Año 26 de la Libertad, 20 de la Independencia y 6 de la Confederacion Argentina.

Habiendo sido autorizado el Gobierno de Buenos Ayres, por los de las Provincias de la Confederacion Argentina, para juzgar é imponer la pena condigna á los reos José Vicente, Guillermo, Francisco y José Antonio, todos cuatro de apellido Reinafé; y á los demas egecutores y cómplices de la mortandad cometida en Barraca-Yaco, territorio de Córdoba el 16 de Febrero del presente año, en las personas del Representante de este Gobierno, Gen. D. Juan Facundo Quiroga, su Secretario Dr. D. José Santos Ortiz, y la mayor parte de su comitiva, y deseando el Gobierno de Buenos Ayres, corresponder á tan alta confianza del modo mas digno que sea compatible con la pronta conclusion de este grave y delicado negocio; ha acordado y decreta lo siguiente:—

Art. 1°. Se comisionará por el Gobierno un letrado de notoria probidad y suficiencia, para que actuando con el escribano que se designe substancie con arreglo á derecho, y á lo que se previene por el presente decreto, la predicha causa criminal contra los espresados reos, y demas egecutores y cómplices hasta ponerla en estado de sentencia difinitiva.

2. Concluida la substanciacion de la causa, el letrado comisionado la elevará al Gobierno junto con un estracto del proceso, haciendo con respecto á su mérito las observaciones que crea convenientes, y habriendo su dictámen sobre el pronunciamiento definitivo, que corresponda en cuanto á todos y cada uno de los reos comprendidos en ella.

3. El Gobierno antes de pronunciarse oirá el dictámen de su Asesor y separadamente de dos letrados mas á su eleccion fuera del comisionado.

4. Del primer pronunciamiento del Gobierno que será dado ante el escribano de la causa y de su acompañado si lo tuviere, podrán los defensores de los reos interponer é instruir el recurso de súplica dentro del preciso y perentorio término de diez dias de hecha la notificacion, pero este recurso solo tendrá lugar en el caso de imponersele al reo, la pena de azotes ó de muerte, aunque llevo la calidad de aleve.

5. Solo podrán ser recusados el letrado comisionado para la substanciacion de la causa y el escribano que se le designe para actuar con él, pero no se le dará curso alguno á la recusacion de cualquiera de los espresados sino fuese firmada y jurada por el recusante con espresion de causa.

6. Sobre la recusacion del escribano conocerá el letrado comisionado, y de su resolucion, habiendo por legítima la causa de recusacion dará cuenta inmediatamente al Gobierno para que le nombre acompañado, pero sino la hubiese tal, no se admitirá recurso alguno.

7. La recusacion del letrado comisionado se interpondrá ante él mismo para que la eleve al Gobierno, y no solo deberá observarse en ella las formalidades que prescribe el artículo 5°. sino tambien acompañarse la debia constancia de haber depositado en el Banco, la suma de dos mil pesos á disposicion del Gobierno y protestar el recusante que producirá las pruebas de la verdad y legitimidad de la causa en que la funde dentro del perentorio término de diez dias.

8. En el espresado término perentorio que correrá desde el dia en que se haga la recusacion deberá el recusante presentar ante el Gobierno por escribania, las pruebas de la causal en que haya fundado aquella.

9. El Gobierno con previa vista del Fiscal, oido el dictámen de su Asesor, y de otro letrado mas, resolverá sobre la verdad y legitimidad de la causa de recusacion, y mérito de la prueba, y de esta resolucion no habrá recurso alguno.

10. En el caso de darse por legítima y bien probada la causa de recusacion del Juez comisionado, se mandarán devolver al recusante los dos mil pesos depositados en el Banco, de que habla el artículo 7°., y el Gobierno nombrará al recusado un acompañado, que no podrá ser recusado, sino por solo causa legítima y notoria de consanguinidad ó afinidad. Pero si no se diese por legítima la causa, ó no se tuviese por bien probada, se aplicarán á favor del fisco los espresados dos mil pesos.

11. Si al elevar el proceso al Gobierno con su extracto conforme se previene en el artículo 2°. tuviere acompañado el letrado comisionado se espedirá por sí solo y sin el concurso de dicho acompañado en lo que espresa el citado artículo 2°.

12. Comuníquese á todos los Gobiernos de las Provincias Confederadas (escepto la de Salta) y al letrado que se nombrare, publíquese é insértese en el Registro Oficial.

ROSAS.
FELIPE ARANA.
(Ministro Secretario de Relaciones Exteriores.)

¡VIVA LA FEDERACION!

DEPARTAMENTO DE R. E.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1835.
Año 26 de la Libertad, 20 de la Independencia y 6 de la Confederacion Argentina.

El Gobierno á consecuencia del decreto espedido con esta fecha sobre el modo como ha de procederse en la formacion y secuela de la causa criminal hasta su final resolucion, contra los reos José Vicente, Guillermo, Francisco y José Antonio, todos cuatro de apellido Reinafé, y los demas egecutores y cómplices de la mortandad cometida en Barranca-Yaco, territorio de Córdoba, el 16 de Febrero del presente año, en las personas del Representante de este Gobierno General D. Juan Facundo Quiroga, su Secretario Dr. D. José Santos Ortiz y la mayor parte de su comitiva, ha acordado y decreta lo siguiente:—

Art. 1°. Se comisiona al Camarista Dr. Don Manuel Vicente de Maza, para que actuando con el escribano Don Fernando Baez Escobar, substancie con arreglo á derecho la espresada causa, hasta ponerla en estado de sentencia definitiva, y se espida en todo lo concerniente á esta comision conforme á lo dispuesto en el citado decreto.

2. Para dar principio á ella se recibirá bajo prolijo y formal inventario de todos los papeles correspondientes al asunto sobre que se versa, remitidos por el Gobierno Provisorio de Córdoba los que le entregará el Gobernador cerrados y sellados, conforme los ha recibido.

3. Esta diligencia y la apertura de dichos papeles se practicará delante de los dos Ministros el uno de Relaciones Exteriores y el otro de Hacienda actuando el predicho escribano, que los rubricará en sus márgenes, asentando la razon de ellos en la acta que se estenderá de este procedimiento, firmada por todos los concurrentes, y autorizada en debida forma por el mismo escribano.

4. Dicha acta original será entregada al Gobierno despues de sacado un testimonio de ella, que correrá formando un cuerpo con el espresado proceso criminal.

5. Si entre los espresados papeles de que habla el artículo 2°. se encontraren algunos que examinados causen dudas al Camarista comisionado acerca del modo como deba espedirse, las consultará al Gobierno y esperará su resolucion en la parte dudosa para obrar conforme á ella.

6. Comuníquese á todos los Gobiernos de las Provincias Confederadas, (escepto el de Salta,) al Superior Tribunal de Justicia, al camarista comisionado, publíquese é insértese en el Registro Oficial.

ROSAS.
FELIPE ARANA.
(Ministro Secretario de Relaciones Exteriores.)

¡VIVA LA FEDERACION!

EL GOBERNADOR DE BUENOS AIRES

Buenos-Aires, Noviembre 24 de 1835.
Año 26 de la Libertad, 20 de la Independencia y 6 de la Confederacion Argentina.

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General Provisorio de la Provincia de Córdoba.

El infraescrito Gobernador de Buenos Aires ha recibido con singular complacencia la nota circular de 17 del corriente por la que el Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General Provisorio de la Provincia de Córdoba, Coronel D. Manuel Lopez, le anuncia haber sido elevado á tan importante puesto por unánime aclamacion de los virtuosos federales de esa benemérita Provincia y le protesta de un modo solemne los sinceros votos que le animan de identificar su marcha con los Exmos. Gobiernos de las Provincias Confederadas, para que estrechadas por los vínculos mas fuertes, su union, amistad, y buena inteligencia, se logre escarmentar para siempre á los pérfidos unitarios.

Intimamente penetrado el infraescrito de los mismos sentimientos que le manifiesta S. E. el Sr. Gobernador Provisorio á quien tiene la satisfaccion de contestar, y considerándolos con muy justos y poderosos títulos para obtener la consideracion y respetos de todos los Gobiernos Confederados se apresura á felicitar á S. E. por la alta y distinguida confianza que ha merecido de sus compatriotas en sosten y defensa de la causa nacional de la Federacion, como tambien á toda esa benemérita Provincia por tan acertada eleccion; y le es sobremanera grato ofrecerle su mas firme cooperacion al importantísimo objeto de afianzar sobre bases inmutables el régimen federal, destruyendo y anonadando completamente el mas mínimo influjo de los unitarios, enemigos implacables del órden de la tranquilidad pública, y de la libertad de la nacion.

Dios guarde á S. E. muchos años.

JUAN M. DE ROSAS.
FELIPE ARANA.

CIRCULAR.

¡VIVA LA FEDERACION!

EL GOBERNADOR DE BUENOS AIRES.

Buenos-Aires, Noviembre 24 de 1835.
Año 26 de la Libertad, 20 de la Independencia y 6 de la Confederacion Argentina.

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de.....

El infraescrito Gobernador de Buenos Aires, tiene el honor de dirigirse al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de ...para manifestarle que habiendo el nuevo Gobernador Provisorio de la Provincia de Córdoba Coronel D. Manuel Lopez anunciandole su elevacion al mando de dicha Provincia por circular de 17 del corriente, el infraescrito lleno de complacencia al considerar terminados los trastornos que la agitaban, con tan acertada eleccion, hecha segun el precitado anuncio, por unanime aclamacion de los virtuosos Federales de toda la Provincia, se ha apresurado á reconocerlo en el espresado carácter bajo el firme convencimiento de que el Sr. Coronel Lopez es muy digno de la confianza de todos los Gobiernos Confederados, por su notoria honradez, importantes servicios, é invariable adhesion á la causa Nacional de la Federacion.

Al fin pues de que un suceso tan favorable al órden, seguridad, y tranquilidad de toda la República surta los mas prontos, y saludables efectos, el infraescrito ha creido oportuno circular este aviso á todos los Gobiernos de la Confederacion Argentina, esperando con toda confianza que S. E. el Sr. Gobernador á quien se dirige propenderá de su parte á tan importante objeto, prestandose sin la demora á igual reconocimiento.

Dios guarde á V. E. muchos años.

JUAN MANUEL DE ROSAS.
FELIPE ARANA.

PRECIO DEL TRIGO.

MERCADO DEL OESTE.

DIA 25.

Trigo de pan....	60 faneg.	á	25 2
Idem.........	57	á	26

NOTA.—El trigo que antecede corresponde á la clase superior.

MERCADO DEL OESTE.

Frutos de campaña introducidos en este mercado el dia 25 del corriente.

Cueros vacunos..................	75
Cueros de carnero	798
Cueros de nonato................	4
Arrobas crin....................	24
Arrobas lana....................	179
Astas...........................	50

MERCADO DEL SUD.

Frutos de campaña introducidos en este mercado el dia 24 del corriente.

Cueros vacunos..................	1023
Cueros de caballo...............	130
Cueros de venado....(doc.)......	464
Ganado lanar....(cabezas).......	100
Cueros de carnero ..(doc).......	381
Arrobas grasa...................	16
Arrobas sebo....................	10
Arroba lana.....................	550
Arrobas crin....................	391
Aastas..........................	2590

ESTADO DE LOS HOSPITALES.

DIA 24.

DE HOMBRES.

Entraron..................	6
Salieron..................	6
Muertos...................	0
Existentes................	239

ESPECIES METALICAS.

NOVIEMBRE 25.	DE Ps.	DE rs.	A Ps.	A rs.
Onzas de oro..............	121			
—Pátrias..................	118			
Pesos fuertes.............	7	5		
—Pátrios..................	7	3		
—Patacones................	7	6		
Macuquino la de cordon....	7	1½		
Cortada...................	6	7		
Fondos públicos del 6.....	60			
Acciones de Banco sin demanda				

Cambio sobre Inglaterra 6¼ peniques.

INDIVIDUOS QUE SOLICITAN PASAPORTE.

DIA 23.

3.ª PUBLICACION.

D. Antonio Cándido Ferroira y 1 criado,	Montevideo.
Senon Navas,	Id.
Juan de la Serna,	Id.
Maria Escalada de Lima,	Id.
Antonia Gomez, 1 hija,	Id.
Bernabe Barreto,	Id.
Justo Pastor Rodriguez,	Id.
Juan Pedro Brindoaque,	Banda-Oriental.
Clara Martinez de Laguna, 2 hijos, 1 niña, 1 capataz, 2 sirvientas y 2 criados,	Id.
Domingo Alagon, 1 criado, 1 sirviente y dos peones,	Entre-Rios.
José Gonzalez Calderon,	Id.
Damaso Nogueras do Sá,	Id.
José Fuente,	Santa-Fé.
Francisco Ruiz, 1 hijo,	Id.

DIA 24.

2.ª PUBLICACION.

D. Simon Gavaron	Italia.
Bridgit Fisher	Montevideo.
Gazpar Clausel y un hijo	Banda-Oriental.
Carmen Oliver	id.
Silveria Sarate	id.
Bernarda Ocaransa	id.
Catalina Martinez	id.
Juan da Cuña	Entre-Rios.
Roberto Limus	Santa-Fé.
Maria Leonarda Rosa	id.
Miguel Fernandez	Corrientes.
Mariano Abisuri, dos criadas y un peon	Entre-Rios.
Jacobo C. Fiiat	Montevideo.
Francisco B. Baca con tropa de carretas, despachada por D. José M. de Agote	Córdoba.

DIA 25.

1.ª PUBLICACION.

D. Pedro Burgos,	Montevideo
Cipriano Miró	id.
Juan Atanasio Lavandera, su esposa, 6 hijos, su suegra, una tia y una criada con una hija,	id.
Severa Galio y una hermana,	id.
Justo Carranza,	Banda Oriental

NECROLOGIA.

RAZON DE LOS MUERTOS EN LOS DIAS 24.

Parroquia de Valvaneda.
Vicente Benosa, 1½ años, libre.
Parroquia de San Ignacio.
Luis Manuel Roigt, párvulo libre.
Un párvulo libre.
Parroquia de la Piedad.
Da. Josefa Ojeda, 60 años.
Parroquia de San Nicolas.
Da. Braulia Vasquez, 25 años.
Un párvulo arrojado en la Administracion de Carros Fúnebres.
Hospital de mugeres.
Florentina Belis, 47 años.

CARGA DEL DIA 24.

Al bergantin sordo *Cesar Augusto*, 4 fardos cerda, plumas de avestruz y cueros de carnero.
Al bergantin americano *Clio*, 25 fardos cueros de carnero.
Al bergantin ingles *Philomela*, 21 fardos cerda.

DESPACHOS DE ADUANA.

DIA 25.

á Orr y Jordan, Piedad 106.
7 cajones pañuelos sin fleco; 4 id. id. de reboso con fleco.
á Lafon y Robinson, Florida 12.
6 cajones con pianos.
á Bung Hutz y Ca., Paz 51.
2 cajones eslabones.
á Alfredo Barber, Florida 13.
1 barrica cuchillos y tenedores cabo de marfil surtidos; 1 barrica espuelas de fierro chapa amarilla; 1 idem trampas de ratones; 1 idem alambre de fierro; 1 idem rasquetas para caballo; 1 idem sarcillos de oro, cadenas para relo de idem, sarcillos de oro y plata; 1 idem jarros charolados; 6 cuñetes tachuelas.
á D. Manuel A. Ramos, Belgrano 70.
127 tercios yerba Parnaguá.
á Rodger Breet y Ca., Plata 64.
20 cuartetolas vino tinto; 17 canastos id. id.
á D. Juan S. Monteiro, Perú 201.
205 tercios yerba.
á D. José P. Carneiro, Maypú 47.
115 tercios yerba.
á D. Joaquin A. Riveiro, Belgrano 92.
36 tercios yerba.
á D. Leandro Gomez, Universidad 150.
73 medias pipas vino tinto.
á D. Juan Mañe, Universidad 103.
61 pipas vino tinto; 5 medias id. id.
á Mohr y Ludovice, Balcarce 53.
7 cajones nanquines.
á Brownell Stegman, Belgrano 97.
20 cajones zarazas obscuras; 24 fardos lienzos; 1 cajon cocos de colores.
á Plowes Atkinson, Florida 79.
3 cajones brines plomos; 2 id. id. blancos; 1 cajon coletas negras; 2 id. id. plomos; 1 id. irlandas.
á C. H. Anderson, Venezuela 63.
7 fardos lonas.
á D. Juan Harrat, Piedad 142.
8 cajones zapatos abotinados y comunes, botas y zapatos de criatura; 2 cajones astracanes; 1 id. macedonias.
á Zumaran y Treserra, Universidad 70.
2 fardos gorros de lana; 1 cajon pañuelos de seda.
á Dickson y Ca., Reconquista 20.
2 cajones zarazas; 1 fardo bramantes.
á D. Juan Carlisle, Balcarce 61.
1 cajon tijeras de trasquilar; 1 id. carei; 26 pipas vino tinto.
á Solfuris.
2 cajones latas.
á Parlane Macalister, Plata 58.
2 cajones zarazas; 1 fardos cotones.

MARITIMA.

ENTRADAS DE CABOTAGE.

Lanchon *Galeano*, patron Marcos Rissi, de San Pedro.
Chalupa *Mercedes*, patron Rafael Bola, de San Pedro.
Lanchon *Laurentina*, patron Francisco Bianqui, del Rosario.
Balandra *Concepcion*, patron Carlos Zifredi, de San Nicolas.
Lanchon *Descubridor*, patron Antonio Gonzalez, de las Islas.

FRUTOS DEL PAIS INTRODUCIDOS POR DE CABOTAGE HOY.

A D. Teodoro Reissig, 12 fardos cueros de nutria, 56 docenas idem de carnero—á D. Pedro Mandebunn, 42 fanegae trigo—á los Sres. Síndicos del concurso de la casa de Lezica y hermanos, 173 cueros vocunos, 20 docenas id. de carnero, 1 fardo idem de nutria, 1170 astas, 60 arrobas garras, 1 fardo cueros de nonato—á D. Domingo Gandulfo, 39 docenas cueros de carnero, 13 idem idem de nonatos, 6 idem idem de venado, 8 cueros de caballo, 1 idem de tigre.

SALIDAS DE CABOTAGE.

Balandra *Martina*, patron Martin Elgorriaga, para la Bajada.
Chalupa *Dolores*, patron Gabriel Tuduri, para Gualeguaichú.
Lanchon *Gallo*, patron Pedro Boliche para San Nicolas.
Lanchon *San Jozé y Animas*, patron José Velloso, para Santa Fé.
Balandra *Maria Luisa*, patron Gregorio Joaquin, para el Sauce.
Chalupa *Independiente*, patron Manuel Joaquin Rivero, para el Monte.
Balandra *Delfina*, patron Juan B. Aguirre, para el Paraná.
Goleta *Argos*, patron Custodio Cuello, para Corrientes.
Chalupa *San Pio*, patron Antonio Silva, para el Yancai.

BUQUES QUE LLEVAN BALIJA.

Para el Havre de Gracia,—Bergantin frances *Nestor*, el 26 á las 10.

BUQUES A LA CARGA.

Para San Nicolas y la Bajada.

Saldrán el Viernes 27 del corriente, la muy velera Goleta JUNCAL y el Queche CARMEN. Los Sres. que gusten cargar ó ir de pasage pueden verse con su dueño D. Jacinto Negrotto, calle del Perú número 224.
n25 3p

Para Corrientes.

La Goleta SANTA CRUZ, saldrà para dicho destino á la mayor brevedad: admite carga y pasageros. Para tratar ocúrrase al almacen de Drogueria calle de la Reconquista núm. 7
n24 6s

Para la Concordia y Salto,

Saldrá para dichos dichos el 1.° del mes próximo el Queche UNION: admite carga y pasageros Los señores que gusten cargar ó tomar pasage, ocurran al escritorio del que subscribe, al lado del Resguardo de la Aduana.
MANUEL LINCH.
☞Se previene á los cargadores que este buque recibirá su carga de las carretillas al frente de la Aduana. n23—6s

Para Paisandú y Salto,

Saldrá en toda la presente semana la goleta FLOR DEL SALTO. Para carga y pasageros, (para lo que tiene escelentes comodidades) ocurran á la calle de Belgrano No. 35.
n23—4p

Para Montevideo.

La hermosa, velera y de primera clase forrada y clavada en cobre Goleta Oriental SARANDI; saldrá para dicho destino el Jueves 26 del corriente. Admite carga y pasageros para los que tiene comodidades iguales á las de los Paquetes de esta carrera. Ocúrrase á su consignatario
D. JUAN P. GESTAL,
n21 4p Calle de la Victoria núm. 150

Para Rio Janeiro.

El bergantin goleta nacional PROVIDENCIA, saldrá á fines del presente mes; teniendo ya dos terceras partes de su carga lista. Para carga ó pasage, ocurrase á D. Carlos Galeano, en la Alameda No. 70, ó á
D. CARLOS HORNE Y ALZOGARAY,
n20—8s Piedad No. 102.

PARA CORRIENTES,

EL diez del entrante Diciembre, si el tiempo lo permite, saldrá sin falta alguna para dicho destino la muy acreditada y de primera marcha, balandra correntina SANTA ROSA, admite carga y pasageros, los Sres. que gusten cargar ó ir de pasage pueden verse con su dueño que vive en el café de la Aduana ó con su consignatario D. Jaime Llavallol. n20—10p

Para Soriano y Mercedes,

Saldrá á fines del presente Noviembre la Balandra NEPTUNO. Tiene buena comodidad para carga y pasageros. Para uno ú otro ocúrrase á la calle de Cangallo No. 114.
n19 7p

Para el Havre.

El muy velero y de primera marcha bergantin frances VELOCE, de porte de 130 toneladas, forrado y clavado en cobre, saldrá para dicho destino à fines del presente ó principios de Diciembre, teniendo lista una parte de su carga: para flete y pasage, ocúrrase á
JOSE ORTIZ BASUALDO,
n12—s Victoria 35.

Para el Havre.

El mui acreditado, conocido y de primera marcha bergantin frances JOSE, forrado y clavado en cobre, de porte de 200 toneladas, saldrà precisamente para dicho destino de principios á mediados del entrante Diciembre, el que teniendo la mayor parte de su carga, recibirá la que le falta, igualmente pasageros, para los que tiene escelentes comodidades. Para uno y otro, ocúrrase á
JOSE ORTIZ BASUALDO,
n12—s Victoria No. 35.

For London.

With privilege of calling at Montevideo to fill up is required
The very fast sailing A. 1. British built Brig PHILOMELA, 237 *tons Register*, Joseph Sprott, *Master.*
Has upwards of one half of her cargo already engaged and will have good despatch.—For freight of the remainder, or passage, having excellent accommodations.—Apply to the consignees
PARLANE, MACALISTER & Co.
or to HORNE & ALSOGARAY,
Licensed Ship Broker,s

AVISOS NUEVOS.

Se vende

UN Negrito de edad de 12 á 14 años, en la calle de Méjico No. 123.
n25 5p

Se vende

UNA criada morena, jóven, apta para todo servicio. El que se interese en comprarla puede ocurrir á la calle de la Reconquista núm. 232.
n25 4p

Aviso.

EN la calle de Belgrano núm. 144, se acaba de recibir un gran surtido de ollas y caserolas catalanas de todos tamaños, y se venden por mayor y menor á precios equitativos.
n25 3p

Se vende

El Patronato de un liberto, á quien le faltan tres años y siete meses de servicio, sabe cocinar, entiende de Quinta, montar á caballo, y propio para el campo. El que lo solicite en esta imprenta darán razon del propietario.
n25 4p

Aviso á los Pulperos y Almaceneros.
Jabon superior.

EN la calle de la Reconquista núm. 107, se hallará siempre Jabon superior del pais, de varias calidades, el que procede de una nueva fábrica, y es de la mas superior calidad.
n25 3s

Aviso.

Se vende una Criada buena cocinera y planchadora, en cantidad de mil seiscientos veinte y cinco pesos moneda corriente. Hace pocos dias que ha parido y con muy buena leche. Ocúrrase á la calle de la Reconquista número 108.
n25 4p

¡VIVA LA FEDERACION!

Policía.

Se previene al público que el dia primero del próximo mes de Diciembre empezará la matanza de Perros, y que se efectuará sin distincion de clases de todos los que se encontrasen en las calles y plazas; pues los que tuvieren algunos de aprecio deberán tenerlos atados, ó dentro de sus casas, porque en el distintivo de la corbata, ó collar, suele observarse muchos abusos. Buenos Aires, Noviembre 25 de 1835.

OJO.

JUAN BASSET, Tapicero, tiene el honor de ofrecer su servicio al público, como es el de su arte, hacer colchones, coser esteras y alfombras, empapelar, limpiar muebles, poner cielos rasos, y forrar sofaes; el todo á precio acomodado. Advirtiendo que hace cualquiera de estos trabajos en casa de las personas que gusten ocuparlo. Vive en la calle de la Reconquista núm. 203.
d25—4p

Aviso.

Se venden dos casas á precio equitativo; la una en la calle de la Piedad, No. 364, y la otra en la calle de Cuyo núm, 120. En la misma calle de Cuyo núm. 162 darán razon.
d25—6p

¡ Atencion !

Ni el Capitan ni los consignatarios del Bergantin N. Americano DELTA, abonarán deudas contraidas por la tripulacion de dicho buque.
n24 3p

Se venden

Una, dos ó mas suertes de estancia en terrenos de enfiteusis de pastos buenos y aguadas permanentes, distantes como unas cuarenta y cinco leguas de la Capital; previniéndose que se admitirán en pago acciones de Banco, deuda clasificada, ganado lanar &c., y que el comprador tendrá la ventaja de poder elegir á su satisfaccion las leguas que quiera en una estension considerable de terreno. Para tratar ocúrrase á la calle de la Florida núm. 24, de 9 á 11 de la mañana.
n24 3n

Aviso.

EN la casa de martillo de Tomas Gowland, calle de la Reconquista No. 107, hay de venta los siguientes artículos—

Aceite de alumbrar, cigarros habanos superiores
Grasa de chanco en tarros de lata
Tocino de Norte América y del pais
Mazacote, damajuanas vacias, tinajas para agua
Pintura en cuñetes, verde, blanca, plomo y panzó
Plumas de escribir, quesos de Tafi
Salsa de anchoras en frascos
Ginebra en frasqueras y tarros de barro
Cañac frances en barriles, dicho id en cajones
Azul para lavanderas de todas clases
Vino de Oporto en cuarterolas
Rapé superior en botellas, naipes finos
Vino Champagne, sal fina para mesa.
Tambien algunos muebles y con uso
n3—3s

ATENCION
á la Economia.

EN los almacenes calle de Cuyo número 83½ y la de la Paz núm. 10, se vende por mayor y al menudeo—
Jabon de una calidad superior que se ha conseguido elaborar en el pais á imitacion de las fábricas mas acreditadas de Europa; su calidad es de una masa que el tiempo húmedo no hace revenir, como sucede con la clase elaborada en el pais de un modo distinto; mas firme, su gasto en cantidad es menor para el lavado de ropa, y su consumo igualmente menor en cualesquier otro uso á que se destine, como en lavarse, afeitarse &c.: teniendo la excelencia de hacer una espuma blanca, y no rubia y sucia, como se esperimenta con otras clases, sirve para dar la última mano al lavado sin necesidad de ocurrir por ello al costoso jabon blanco de España, ó de otros puntos.
El fabricante de dicho artículo espera fundadamente, que conocidas las ventajosas calidades del referido jabon, merecerá la preferencia sobre las demas clases, y para conseguirla á la mayor brevedad se ha determinado hacer disfrutar á los consumidores una ventaja de *un veinte y cinco por ciento*, sobre los precios que hoy se pagan por el que elaboran las demas fábricas; es decir que el pan de real y medio que comunmente tiene 5 onzas, tendrá 6¼ onzas, y la cantidad de pesos que compone la arroba de 25 libras, darán 31 libras y onzas, en lugar de las 25 libras indicadas. A los Sres. almaceneros, pulperos y consumidores por mayor se les venderán las cantidades que gusten comprar á los mismos precios que acostumbran abonar á las demas fábricas.
En las mismas casas se vende tambien por mayor á al menudeo el acreditado *aceite para quinques y lámparas* perfectamente purificado y único exento de mal olor, de excelente calidad y con el nuevo mérito de no carbonizar las mechas.
s24—15p

REMATES.

POR TOMAS GOWLAND.

Calle de la Reconquista No. 107.

El Jueves 26 del corriente á las 11 en punto, se rematarán indispensablemente á la mejor postura, y como perteneciente á un sugeto que se ausenta del pais,—una porcion de muebles de uso, los que estarán presentes á la hora indicada.

POR ARRIOLA Y Ca.

Perú 21.

DE MUEBLES.

El Viernes 27 del corriente á las 11 de la mañana, se rematarán precisamente á la mejor postura, sillas de varias clases, cujas id., cómodas, cuadros de pinturas, 1 barómetro, 2 pares mesas de arrimo, 1 escritorio para comercio, 2 planos, 1 relox ingles de oro de bolsillo, 1 dicho de péndula, 1 buque en miniatura con aparejos de cristal, y de una obra de mucho gusto para adorno bajo cubierta de cristal, 1 licorera con copas; y bandejas de cristal, todo lapidado, licoreras sobre platina, marquesas y catres, juegos de café de porcelana, algunas esteras de la India finas, tinteros de platina, vasos para agua lapidados, tocadores, 1 sofa, candeleros de dos luces y de una, percianas para ventanas, 2 cujas de fierro de una forma elegante, y otros varios muebles.

COMESTIBLES.

Al mismo tiempo se rematarán en lotes como 40 barricas de harina flor, de superior calidad, algunos cajones de té imperial, perla é hison y garbanzos, y como 30 ó 40 libras rapé de la princesa de buena calidad.

POR LOS MISMOS.

Calle de la Victoria No. 5.

El Martes 1.° de Diciembre á las 10½ de la mañana, se rematará todo el contenido de una tienda de Joyeria y Merceria bien surtida por lotes, cuyo pormenor se dará oportunamente, y lo que será rematado á la mejor postura por tener su dueño que redondear el negocio.

POR LOS MISMOS.

Perú No. 21.

DE LIBROS &c

El Miércoles 2 de Diciembre, á las 11 de la mañana, se rematará indispensablemente, por lotes, todo el contenido de una minuta de Libros en castellano y buenas obras recien llegadas de Europa, y asimismo algunas docenas de medias de hilo y otros artículos correspondiantes á dicha factura.

POR J. PEREZ Y Ca.

Catedral 72.

El 27 del presente Noviembre, se rematarán precisamente á la mejor postura por órden de los Síndicos del concurso de D. Felix I. Frias los terrenos y establecimientos que á continuacion se espresan; pudiendo los interesados ocurrir á la casa de martillo desde esta fecha á imponerse de las tazaciones respectivas.
Un establecimiento de saladero del otro lado del puente de Barracas, mas adelante de la Capilla del Italiano, terreno de 435 cuadras cuadradas, tres piezas de azotea, galpones, corrales, maderas y útiles.
Una quinta en las inmediaciones de la Casa de Ejercicios, linda con la de Barros, terreno de cuatro cuadras cuadradas dos piezas de teja y muchos árboles frutales
Un terreno de chacra despoblado en el partido de Moron, que contiene 500 varas de frente y 1500 de fondo.
Una chacra en el partido de los Quilmes, cuyo terreno se compone de 400 varas de frente al Leste y 1500 de fondo, ranchos y monte de durazno.
Un terreno en la calle larga de Barracas entre la barraca de pasos y la casa del finado Noguera, dicho terreno tiene dos frentes Oeste y Leste y hace á dos calles.
Tambien se rematará una casita en la punta de San Fernando que tiene 4 habitaciones, cocina, horno, pozo de valde &c., situada á 1½ cuadras de la Iglesia sobre el rio con vista mui hermosa.
Otra casa con 17½ varas de frente y 38 de fondo, 5 havitaciones de azotea, un corredor y demas oficinas, árboles frutales &c., situada á 6 cuadras de la plaza calle de la Universidad. En la casa de martillo puede verse la tazacion y demas pormenores.

AVISOS.

Se necesita,

UN mozo de billar, que sea inteligente en este destino, y que tenga buena comportacion. Ocúrrase á la calle de Maipú No. 11. u24—5s

Galería Fùnebre,

O COLECCION de las siguientes Historias y Novelas:—
Bristol, ó el Carnicero asesino
La Morada de un Parricida
La Princesa de Lipno
El Alcaide de Nochera
La Bohemiana de Trebisonda
La Duquesa de Malfi
Las Catacumbas españolas
Camilia y Livio
El Pescador
Las Victimas de Belona y muerte del Principe Poniatowski
El Falso Capuchino
Cornelio y Camila
Dompareli, Bocanegra
Blanca-Maria, ó la Condesa de Celan
Angelica
La Bella Mantuana
Emilia y Fabio
Carmosina y Maximino
Los dos Crimenes
Los Castillos en el aire ó soñar despierto
Varinka
El Esclavo Moro
Clotilde y Lirinio
El Judio bienhechor, ó Elisa y Teodoro, obra interesantisima en 6 tomos, su autor D. A. P. Z. Godinez, Madrid 1831.
Se hallan en la Libreria nueva, calle de Cangallo núm. 82. n24 6s

☞Aviso importante para la estacion.

SE ha sacado el mejor surtido de brines finos de hilo para ropa, y otros géneros de la estacion para el mismo efecto. Tambien un surtido de pantalones de brin y pieles de colores á 7, 9 y 11 pesos; de casineta á 17 pesos; de brin blanco de hilo á 16 pesos; y chaquetas de listado fino á 8 pesos; chalecos de todas clases, á precios los mas ínfimos, se encuentran en la calle del Cabildo No. 37½. de la plaza para el campo una y media cuadra, sobre mano derecha. n23—6s

Aviso.

EN la Quinta llamada de Vidal, de Monserrat trece cuadras al Oeste, se necesita un cortador de pasto con guadaña, y si sabe emparbar mucho mejor. n24 3p

Cocinera.

EN la calle de la Paz casa núm. 71. se necesita una buena Cocinera para el servicio de dos hombres solos. n24 3p

Aviso de la Contribucion Directa.

LA ley dice: "y los que pasado todo Noviembre no hubiesen pagado su respectiva cuota vencida, serán compelidos ejecutivamente por los Comisarios." Los que por un olvido natural no lo hubiesen verificado, ó por no hallárseles en sus casas cuando se repartieron las planillas, se les dará en esta Oficina; lo que avisa el encargado de ella en cumplimiento de su deber.
Buenos-Aires, Noviembre 24 de 1835.
n24 6s PRUDENCIO SAGARI.

LIBRERIA NUEVA

Calle de Cangallo, Núm. 82.

Obras que se hallan en dicha librería

A Jale of Paraguay by Southey	1 vol.
Lempriérés Classical Dictionary the eleventh edition	1
Marmion	1
Lady of the Lake	1
Wine Duiskers Manual, "in vino veritas"	1
Brookes', Gazeteer, the fifteenth edition	1
Nicol's Planters Kalendar	1
Register of the Times	3
Moore's works	9
The Spectator	8
On vocal Music by Kitchiner	1
An introduction to Botany with illustrative Engravings, and Instinct of animals by Mis P. Wakefield	1
Calquhoun Wealth and Porver of the British Empire	1
Miss Edgeworth Moral Tales	2
Picture of London	1
Thomson's Leason's with Plates	1
A Practical introduction to Spheries & by P. Kelly, 5th edition	1

n24 6s

Se vende

Una Criada apta para todo servicio y particularmente para el de cocina: el que se interese en su compra puede ocurrir á la calle de la Plata número 112. n24 6p

Aviso.

QUIEN hubiese encontrado el tomo 8.° de la obra de la Historia Eclesiástica por Ducrux, que se ha perdido del Colegio cuatro cuadras para el alto, y quiera entregarlo en la Libreria calle de Potosí núm. 39, será gratificado. n24 3np

Se vende

UNA NEGRA en 450 pesos moneda corriente, y saldrá para cualquiera destino que se le quiera llevar. Ocúrrase á la calle de la Universidad, la puerta que sigue del núm. 204, casa sin número, que encontrará con quien tratar. n24 4p

Aviso del Consulado.

POR disposicion de los SS. del Tribunal de Comercio se cita á todos los acreedores de D. Mariano Castain á junta general que ha de celebrarse en su sala de despacho el Viernes 27 del corriente, á las 11; para cuyo acto deben traer los concurrentes los documentos justificativos de sus créditos.
Buenos Ayres, Noviembre 21 de 1835.
Faustino Ortiz de Oroño.
n24—3p Escribano del Consulado.

Se cambia ó se vende,

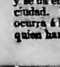

Una casa en el pueblo de Quilmes, con esquina y cuatro piezas mas de comodidad, con terreno de 400 varas en cuadro, circulado de álamos, tasada en 9,264 pesos, y se dá en cuatro mil ó se cambia, por una casita ó sitio en la ciudad. El interesado que quiera imponerse de su tasacion, ocurra á la calle del Comercio No. 90, donde vive su dueña, quien hará la ventaja mejor. n24—4p

¡VIVA LA FEDERACION!

BATALLON RESTAURADOR.

DE órden del Sr. Coronel Gefe del Cuerpo son llamados al servicio para el mes entrante las compañías, cazadores y artillería. Todos los individuos que las componen se presentarán el Martes 31 del corriente en la mayoria, sin falta, para ser abonados. El Sr. Coronel está resuelto á castigar á todos los individuos inasistentes: lo que se comunica para su inteligencia, y no aleguen disculpa. Buenos Aires, Noviembre 24 de 1835.

BARBARIN.

Criado en venta,

En la calle de Suipacha frente al número 172, se vende un pardo jóven, cocinero y mucamo, por el ínfimo precio de *seiscientos y ocho pesos*; con calidad de no poder ser vendido en mas cantidad. n24—3p

SE COMPRA,

UNA criada que sea de buenas condiciones, cuyo valor sea de 800 á 900 pesos. Ocúrrase á la calle de Chile No. 141. n23 2p

Aviso.

Se ha perdido una mula castaña con una señal como una perilla de cuero debajo de la carretilla. El que la haya encontrado se servirá de entregarla en el Mercado, al encargado del cuidado de los caballos que será gratificado. n28—3s

Aviso á los que quieran estudiar el idioma latino.

EL dia 1°. del próximo Diciembre se abrirá aula de latinidad en el Convento de San Francisco. Los estudiantes que quieran ser admitidos se entenderán con el P. Presidente del Convento. n23—3s

¡VIVA LA FEDERACION!

Habilitacion de la Universidad

EL Habilitado de este departamento que firma, avisa á sus empleados, que ha percibido hoy sus haberes del corriente mes, para que concurrun á ser pagados de 8 á 12 de la mañana á la secretaria de dicho departamento. Buenos Ayres, Noviembre 23 de 1835. n23—2s
REIBAUD.

Aviso.

EN la calle de la Biblioteca frente al No. 82, se venden géneros de seda y lana, hilo acarreto, cordeles, papel blanco, vino priorato, aguatdiente de Holanda, id. anisado, por pipas y medias pipas, á precios cómodos. n23 4p

Interesante.

EN la calle de la Universidad No. 150, hay vino carlon superior de Tarragona con reembarco y á precios sumamente equitativos. Está en primeral manos. n23—3p

Se desea comprar,

LA accion de una liberta de 8 á 12 años; quien la tuviese ocurra á la calle de la Florida No. 117. n20—5p

Postes de ñandubay para corral.

EL que necesite una partida como de 500, que se halla en la Boca, á bordo de la balandra SANTA RITA, ocurra para tratar á bordo de dicha balandra, ó á la Plaza de la Residencia, casa de Da. Nicolasa Garaboa. n23—6p

Se vende,

Una mulata como de 40 años de edad, de todo servicio, en 600 pesos moneda corriente. La persona que gustase tratar, se verá con su amo, en el Café de la Victoria, que lo encontrarán todo el dia. n23—4p

Gratificacion.

HABIENDOSE perdido el Viernes 20 del corriente en el Teatro una Cartera que contenia cuarenta y tantos pesos en moneda corriente y algunos papeles interesantes solo para su dueño, se suplica á la persona que la haya encontrado, entregue aquellos en la calle de Belgrano número 132, quedándose con el dinero que contenia, y recibirá á mas una gratificacion. n23—3p.

Se vende

LA accion de un Mulatillo muy precioso; una Puerta de cedro de 7 cuartas de alto y 2 tercias de ancho cada hoja; una Escalera larga buena; un Tirante de ñandubay de 5 varas de largo, y un tacho de cobre de España sin ningona adicion. En la calle de Belgrano número 172, darán razon. n21 4p

Interesante á los Pulperos.

EN la calle de la Reconquista número 121, se vende Vino Carlon catalan en pipas, de la mejor calidad que hay en la plaza. n21 6p

Se vende,

Una Casa nueva, edificada á la moderna, de la calle de la Florida dando vuelta para la del Temple, la primera á mano izquierda número 106; tiene ocho piezas, dos galpones, dos cocinas, un sótano, dos lugares, pozo de balde, cuatro patios y dos jardines de frutas esquisitas; todo lo contenido en esta casa es hecho á todo costo y del mejor gusto. El que se interese por ella puede ocurrir á la calle del 25 de Mayo núm. 32, donde hallarán con quien tratar hasta las 10 de la mañana, ó desde las 4 de la tarde hasta las 6. n21 15s

Se vende ó alquila

UN Almacen conteniendo solo parte de un armazon, en la casa que forma esquina; una vidriera de veinte y cuatro vidrios, otra chica, otro mostrador de pulperia en la trastienda, y todos los útiles necesarios al respectivo negocio; tiene comodidad en un buen altillo, y lugar propio para carbon y leña; tambien hay un resto de bebidas y cascos vacios. Para tratar ocúrrase calle de las Piedras número 84. n13 4s

Fresh Butter

OF SUPERIOR QUALITY

SELLING at 9 rials per pound at Store No. 26 calle de la Piedad. n21 3p

Manteca Fresca

De superior calidad,

SE halla de venta, á 9 reales libra, en el almacen No. 26, calle de la Piedad. n21 3p

Se venden

Tres casas en la calle de la Victoria
Cuatro en la de Tacuari
Una en San José de Flores
Un sitio cercado de pared que hace esquina á las calles de la Victoria y Santiago del Estero
Otro terreno con obrage de ladrillo en las inmediaciones de la Recoleta
Otro en enfiteusis para estancia á 36 leguas de esta ciudad
Y tambien se vende ó se cambia por fondos públicos, deuda clasificada ó por fincas en esta, una chácara en los Santos Lugares á tres leguas de esta ciudad. Ocúrrase al escritorio del corredor de Comercio D. Miguel Antonio Saenz, calle de la Piedad núm. 79. n21 3p

Ojo á la conveniencia,

SE vende la tienda Barberia calle de la Victoria No. 324, Plaza de Lorea, la que ofrece innumerables ventajas por sus buenos diarios y local. Para tratar ocúrrase á dicha tienda. n19 4p

Aviso á los Pulperos.

VINO carlon el mas superior en pipas, medias y cuarterolas, hay de venta en la calle de Balcarce núm. 120, casa de Cartelle. n21—20p

Aviso.

SE desea tomar en arrendamiento ó comprar el derecho enfiteutico de un terreno de 3 á 6 leguas de estension que no diste de la ciudad mas de 15 á 20 leguas. Ocúrrase al efecto al número 72 calle de la Catedral, n20—6s

¡VIVA LA FEDERACION!

Colecturía General.

De órden superior y en las tardes de los dias 26, 27 y 28 del corriente mes y á las puertas de esta Colecturía General se ha de rematar en pública subhasta la casa denominada *Imprenta de Expósitos*, con los altos edificados en ella, avaluada en la cantidad de 36,000 pesos moneda corriente. La contigua en la calle del Perú avaluada en 14,000, y la otra en 10,000.
Los que se interesen por ellas pueden ocurrir á la escribania de esta Aduana donde se les pondrá de manifiesto sus tasaciones.
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1835.
FRANCISCO MARIA RAMIRO,
Escribano de Registros.

MUY BARATO.

Se vende una casa distante cuatro cuadras al Norte de la Plaza de la Victoria, con 7 piezas todas de azotea, pozo de balde &c. En la calle de la Catedral No. 17 se hallará con quien tratar, por la mañana hasta las 3 y por la tarde hasta las 6. n 20—3

Caballos Mansos,

Propios para pueblo, se venden en la calle de la Piedad No. 197: entre ellos hay dos parejas como para coche. n19 5p

Música de Guitarra.

Escuela de Guitarra por Aguado
A complete book of instructions for the Spanish Guitar by Mauro Gulliani
24 *Leçons Progressives pour la Guitare par Sor*
24 *Petites Pieces* id. id. id.
6 id. id. *faciles et doigtées* id.
6 id. id. id. id. id.
12 *Valses pour Guitar par Aguado*
60 *Lessons for two Guitars by J. Kiiffner*
43 *Préludes et 24 Morceaux par J. Carulli*
Se encuentran en la Libreria Nueva, calle de Cangallo número 82. n19 3s

Se alquila

EL Corralon con sus almacenes interiores, en el todo ó parte. situado en la calle de la Victoria, cuatro cuadras y media para el campo No. 206. El que se interese por él ocurra al mismo ó á la tercera casa No. 212, donde darán razon. n19 4p

GRAN BARATILLO de Sombreros.

HAY de venta muy superiores, en la calle del Perú número 43.

De primera clase de felpa superiores	á 24$
Id. de segunda	á 18
Id. de tercera	á 14

n19—4p

Se venden

O se cambian por ganado de cria,

Dos Casitas, en la tercera parte ménos de su valor; están situadas en la calle del Paraguay, del Puente del Retiro media cuadra para el Rio á mano izquierda. El que se interese por ellas puede ocurrir á la calle del Parque No. 146. n18 3p

Se vende

UN mulatillo jóven, de excelentes calidades, recien venido del interior, en mil cuarenta pesos. Puede verse en la casa del Sr. D. Miguel Azcuénaga, Plaza del Victoria. n18 3p

Ojo al aviso.

Enfrente al No. 16, calle de Cangallo, se vende una Volanta con guarnicion, en buen uso. Tambien un Carro para un caballo; todo á un precio muy acomodado. n19 6s

Hay de venta,

EN casa de J. PEREZ Y CA., calle de la Catedral número 72—
Cerveza superior colorada
Azúcar de pilon refinada
Quesos de Tafi
Vino de Jerez
Id. Burdeos de primera
Ginebra en pipas
Coñac superior
Vino de Oporto en pipas y embotellado
Jabon ingles. n19 15s

Interesante.

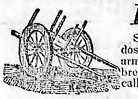

Se vende un Carro del tráfico de dos caballos, con sus monturas; y un armazon propio para confitero, sombrerero, modista &c. Ocúrrase á la calle de Cangallo núm. 114. n19 7p

Aviso nuevo,

EN la calle de la Plata núm. 220 se vende una partida de maiz superior á 12 pesos fanega por mayor y menor; y tambien algunas cuarterolas de agrio de naranja superior, y en dicha casa encontrarán con quien tratar. n19—6p

Se vende,

UN par de espejos de sala de marco dorado y dos pares de floreros grandes dorados mui finos; en la calle de Cangallo número 45½ darán razon, en la Relogería. n18—6p

Gran Baratillo

De Zapatos propios para la presente estacion. Se venden en la tienda de D. GUILLERMO HAYTON, calle de Cangallo No. 45, en la misma cuadra del Teatro—Zapatos de primera clase á 12 ps.; id. segunda clase 10 ps., y por docenas algo ménos. n19 4p

Se vende por 3,500 pesos,

Una casita de la plaza de la Concepcion una cuadra para el Sud, y media para el poniente, con salita, aposento, cocina, pozo de agua, techos de paja, 19 naranjos chinos y cinco agrios; terreno de 12 varas de frente con todo el fondo: está recien concluida y en el mejor estado para quintita de recreo. Su dueño vive calle de la Independencia casa carpinteria número 130. n18—5p

Aviso.

De la casa calle de la Victoria núm. 180, se desapareció ayer una PERRITA fina lanuda, color blanco, orejitas negras. El que la entregue en dicha casa ó dé noticia de ella será gratificado. n18 6p

Interesante,

Se vende la casa No. 413 calle de la Plata, recien edificada de la mejor construccion, propia para familia. Se puede tratar, ajustando con su dueño que vive en ella, ó si se quiere por una tasacion, con la baja de un tanto por ciento, segun convenga. Su valor se recibe en dinero ó en hacienda de cualquier edad ó tamaño. n1 8—4s

Aviso.

SE vende un cuarto de pulpería con mil quinientos pesos de principal, en un parage propio para hacer buen negocio: se vende por tener su dueño que ausentarse del pais por enfermedad. Para tratar ocúrrase al mismo cuarto, calle de las Torres núm. 282. n18—6p

Se alquila,

Una casa de toda comodidad para familia ó para comercio por su inmediacion á la Aduana; tiene tres patios con altos en uno de ellos y dos hermosos almacenes. El que la quiera puede ocurrir a la calle de la Biblioteca número 126. n18—6p

Se desea Comprar,

CUALQUIERA de los tomos truncos que á continuacion se expresan:—
Blair, lecciones de retorica primer tomo.
El primer tomo de Guzman de Alfarache.
El tercer tomo de la obra de Humbold, titulada Regiones Equinocciales.
El segundo tomo de las cartas del Lord Chertерfield, traducida por el General Iriarte.
El segundo tomo del Cambista Universal en ingles por Kelly.
El primer tomo de Numa Pompilio.
El segundo tomo de Gonzalo de Córdoba.
El primero y cuarto tomos de Evaristo y Teodora.
Los que tengan dichos tomos y quieran venderlos pueden ocurrir á la Libreria Nueva, calle de Cangallo número 82. n18—6s.

PRIMAVERA

Tiempo propio para curarse.

TODOS los incurables ó dejados de los médicos, que se hallen enfermos de mal venéreo, dolores reumáticos, pujos, evacuaciones, llagas interiores ó esteriores, epilepcia ó gota coral, ahogos, bómitos de sangre, ó sea la enfermedad que fuese. Ocurran á la calle de Cangallo No. 498 siete y media cuadras de la plaza nueva ó de las Artes para el campo en la última puerta de calle á la izquierda al enfrentar con el molino de viento, que viéndose con D. Eduardo Salas, encontrarán remedio para sus males. n5—30s.

Aceite de maní por mayor y menor, á 14 rs: la libra.

HAY en la calle de la Biblioteca núm. 111, y tambien se venden bolsas vacias. n10—15p

Aviso interesante

EN el Corralon de Maderas que fué de Aripon se encuentran de venta los artículos siguientes á los precios mas cómodos—Tablas y tablones de pino desde ½ pulgada hasta tres, roble, fresno, berch, caoba, tirantes de urundey, alfajias de urundey, de madera del Brasil y de pino, carros para uno y dos caballos con ejes de fierro de patente, camas de algarrobo y trozos de lo mismo, cedro, oleo, carretillas de mano, puertas y ventanas de todos tamaños, y un surtido general de toda madera. En la calle de Cangallo de la Plaza Nueva una cuadra para el campo, esquina del Cerrito n3 60p

Fábrica de Cerveza,

BLANCA Y COLORADA,
de muy superior calidad,
De la Fabrica de *Juan Santiago Reiner y Henrique Knoll*, calle de Tucuman núm. 362, de la Fábrica de Armas dos cuadras para el campo, se vende á 13 ps. docena con botellas y devolviendo estas vacias en el acto de entregar las llenas, á 8 ps. docena.
La cerveza en barril cuesta á 4 rs. la botella. o30 30p

Editor responsable—PEDRO PONCE.

IMPRENTA ARGENTINA.